



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2024-UNAAT

Acobamba, 30 de abril de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 727-2024-PCO (30.04.2024), INFORME N° 001-2024-UNAAT/CEE/CAS N° 005 (30.04.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores, establece: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público...”;

Que, el Concurso Público de Méritos se sujeta a las siguientes etapas:

- Preparatoria: Luego de determinadas las necesidades institucionales de servidores civiles, los órganos o unidades orgánicas usuarias establecen los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias que debe reunir el postulante.
- Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.
- Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal. Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales, se publican en el portal institucional de la entidad. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles.
- Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0093-2024-UNAAT, de fecha 03 de abril de 2024, se aprueba la convocatoria a concurso público para cubrir dos (02) plazas administrativas vacantes, a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2024-CAS-UNAAT, así como la conformación del Comité Especial de Evaluación y Selección de Personal Administrativo para la conducción del proceso de contratación de la convocatoria CAS N° 005-2024-CAS-UNAAT. Asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0105-2024-UNAAT, de fecha 05 de abril de 2024, se aprobó las Bases del Proceso de Contratación de la Convocatoria CAS N° 005-2024-CAS-UNAAT;

Que, a través del Informe N° 001-2024-UNAAT/CEE/CAS N° 005 la Presidente Suplente del Comité Especial de Evaluación y Selección del proceso de contratación de la convocatoria CAS N° 005-2024-CAS-UNAAT emite el informe final del proceso. Concluye que el proceso se desarrolló en las fechas establecidas en el cronograma del concurso y solicita la aprobación del informe final, así como declarar al ganador y la plaza desierta, según los resultados finales que detalla;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 30 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Informe Final del Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2024-CAS-UNAAT; DECLARAR al ganador y la plaza desierta, según el Informe Final del Concurso; disponiendo que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones, proceda a la suscripción de los contratos correspondientes; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU; conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2024-UNAAT, del 12 de abril de 2024, que resuelve encargar las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. Angel Almidón Elescano, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, el 30 de abril de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final del Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2024-CAS-UNAAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** al postulante ARMIN RUPREK MULLER LAZARTE como GANADOR de la plaza de TÉCNICO II DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA del Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2024-CAS-UNAAT, según el Informe Final aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTA** la plaza de PROFESIONAL IV PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN del Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2024-CAS-UNAAT, según el Informe Final aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, conforme a sus atribuciones, proceda a la suscripción de los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ANGEL ALMIDON ELESANO  
Presidente(e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL